

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 32766
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 08-52309

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de mayo del 2008 con el N° 08-052309-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB y Astex Therapeutics Ltd, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS 2-AMINO-IMIDAZOL-4-ONA NOVEDOSOS Y SU USO EN LA FABRICACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA SER USADO EN EL TRATAMIENTO DEL DETERIORO COGNITIVO, LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NEURODEGENERACIÓN Y DEMENCIA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/SE 2006/001317 de fecha 20 de noviembre del 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre del 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS 2-AMINO-IMIDAZOL-4-ONA NOVEDOSOS Y SU USO EN LA

32766

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 32766
Por la cual se declara abandonada una solicitud.

Rad. PCT/ 08-52309

FABRICACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA SER USADO EN EL TRATAMIENTO DEL DETERIORO COGNITIVO, LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NEURODEGENERACIÓN Y DEMENCIA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB y Astex Therapeutics Ltd, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021